

dilatado se ellas; Que para su remedio, será conveniente,
mudar dho partido mas arriba de donde oy existe, y lo
que no resultará perjuicio comun, ni particular, antes bien
notorio alivio, y beneficio a el Viego de dhas tierras; Con-
cluye suplicando a la L^{ra} D^{na}, se sirva darle su permiso p^o
ejecutarlo en el proximo corte de aguas: Haviendolo oido,
Acordó, que con interbenzion de los Cav. Comisarios de la
Zequia maior de las Barreras, la de el Proc^{or} de aquel
heredam^{to}, y de los Jueces sobreasequeros, se mude, y haga
nuevamente dho partido, no resultando de ello perjuicio
a terceros alguno.

De
S. Viego a las tie-
rras de D. Ant^o.
de Rojas

Vire memorial de D. Ant^o. de Rojas, vecino de esta
Ciudad, y Notario maior de la Audiencia Episcopal de ella;
en que dice: poseo una heredad en esta suenta pago de Zarabon-
que, con Viego de la Zequia de Alguaza, el que executa con
grande dificultad, por allarse sin partido; Que viendolo
igualm^{te} conveniente para el resguardo de su hacienda, la
construccion de una pared, por onlla se dha Zequia, que le
sirva de quejero, y al mismo tpo se zanca a un huerto, o Jardin,
que en ella tiene; Suplica a la Ciudad, se sirva concederle
Licencia para la fabrica de dhas dos obras en el proximo
corte de aguas, en atencion a no perjudicarse en nada dha
Zequia, ni a sus heredados: Haviendolo oido; Acordó se exe-
cuten con interbenzion de los Caballeros Comisarios de la
Zequia maior a quien toque, la de el Proc^{or} de aquel hereda-
miento, y Jueces de aguas, no resultando de ello perjuicio
a terceros alguno.

De
S. Orno Consejo
junto a la nueva
Plaza

El Sr. D. Juan de Rocamora Reg. hizo presente a la L^{ra} D^{na}
el acuerdo, que tiene echo, para que luego, que se formara
la nueva plaza proyectada al derrame del puente de piedra,
se construyese un Orno consejo en aquel barrio, a beneficio
de los propios, y otra Oficina publica; Sobre cuya execucion